Causa N°: 43/2017 - DIAZ, SEGUNDO MARIANO Y OTROS c/ EN-PEN s/OTROS RECLAMOS.

Señora Jueza:

Informo a V.S. que las presentes actuaciones fueron encontradas entre los exptes. separados para archivo, dejando constancia que **en sistema** existen dos autos sin firmar del 04.07.2017 y del 14.09.2017, y que a su vez faltan en el expte físico dos dictámenes fiscales dictados entre las fechas 17.05.17(que fuera remitido al fiscal) y 13.06.17 (que fuera recibido del fiscal) y entre esa fecha y el 04.7.17 donde se dicta un auto teniéndolo por recibido del fiscal. CONSTE.

SECRETARIA, 17 de febrero de 2021.

MARIA CECILIA PETRUZZELLO

SECRETARIA

Buenos Aires, 17 de febrero de 2021.

Téngase presente lo informado por la Actuaria.

Procédase a firmar en el sistema los autos del 04.07.2017 y del 14.09.2017 a sus efectos.

Y En atención a la metodología actual de trabajo remoto, hácese saber que el Juzgado funciona virtualmente; ello, de conformidad con lo previsto por la Acordada C.S.J.N. 27/2020 y Resolución CNAT 32/2020.

Atento a ello, y toda vez que el dictado de providencias se efectúa, conforme a lo autorizado la C.N.A.T., en forma remota, y en atención a que las fallas de conectividad del sistema impiden la apertura correcta de los mismos, hácese saber al presentante que deberá digitalizar la totalidad del escrito y su documentación en un solo documento, evitando utilizar un archivo por cada hoja y documento adjunto y que dicho instrumento deberá ser factible de visualización en la pantalla, sin necesidad de ser rotado y en tamaño que permita que aquélla lo abarque en su totalidad. NOTIFIQUESE.

Ello importa, además, la imposibilidad absoluta de presentar escritos y/o documentos en formato papel, por lo que toda presentación deberá serlo en formato digital-pdf, mediante la función pertinente del sistema Lex100.

Para el supuesto de requerirse la presentación de algún documento original, lo que –en principio- solo podría hacerse en soporte papel, ello será puesto en conocimiento del interesado, en forma expresa y mediante notificación electrónica.

Finalmente, las consultas que hubieran debido realizarse en la mesa de entradas del Juzgado, deberán dirigirse al correo electrónico de esta dependencia, que es jntrabajo68@pjn.gov.ar; este sistema de comunicación tiende a sustituir la consulta presencial en mesa de entradas, pero no sustituye al Sistema de Gestión Informático Lex100 para todas las presentaciones y notificaciones que deben hacerse por esa vía (cfr. Acordada 14/20), por lo que NO SERÁ CONSIDERADO COMO ESCRITO LO QUE SE ENVÍE POR CORREO ELECTRÓNICO; se insiste, entonces, en que estas presentaciones no sustituyen a los escritos y tampoco deben comprender materias que supongan asesoramiento profesional, lo que está expresamente vedado al personal (art. 8, inciso c, Reglamento para la Justicia Nacional).

Aclárase que, en tanto el mail institucional referido funcionará como si de la mesa de entradas convencional del Juzgado se tratara, las consultas serán

#29334746#280210436#20210301115653708

evacuadas en el horario de 7.30 a 13.30, sin perjuicio de lo que este Tribunal pudiere disponer en supuestos excepcionales y por unilateral decisión, referida a una respuesta fuera de dicho rango horario.
Todo lo dispuesto en tanto no importe violentar el DISPO vigente, en cuyo caso habrán de peticionar nuevamente las partes, al tiempo de haber cesado áquel. NOTIFIQUESE.

Previo a todo trámite, intímese a la parte actora para que dentro del plazo de 3 días incorpore al LEX 100 copia digital de la demanda y documental oportunamente acompañadas, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada (conf. art. 67 L.O.). NOTIFIQUESE.

Asimismo, solicitase al Ministerio Público una copia de los dictámenes ya que los mismos no se hallan subidos al sistema lex 100 a sus efectos.

SILVIA SUSANA SANTOS

JUEZ NACIONAL

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA CECILIA PETRUZZELLO
Date: 2021.03.02 10:50:31 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA SUSANA SANTOS
Date: 2021.03.02 13:46:28 ART

#29334746#280210436#20210301115653708